



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-00598-00

Conforme a lo solicitado en escrito allegado por la parte actora, al tenor del art. 461 del C G.P., se,

RESUELVE

1. Declarar **terminado** el proceso ejecutivo instaurado por **Evelio García Villarraga y Zoila Doris Silva García** contra **Bryan Stewart Casas Amaya, Nicolás Felipe Casas Amaya y Andrés Mauricio Guzmán Polania** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.
2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. **Ofíciase**.
- 3.- Se ordena a la parte demandante hacer la devolución al extremo pasivo del original de la letra de cambio No. LC 21111471127 base de recaudo ejecutivo dentro de 10 días siguientes a la notificación por estado electrónico de este auto, y lo acredite a este despacho al correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- 4.- Sin condena en costas.
- 5.- Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N.A.G.', written over a horizontal dashed line.

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 015
de hoy 1 DE MARZO 2022

La Secretaria

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49f990393969154f53de076fd0276b56a8d97c3a2a22f1fd0d87eed22b6f4619**
Documento generado en 24/02/2022 07:25:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>